

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7728 Procedimiento ordinario 231/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0100692

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 231/2012-P

Demandante: Julia Malbatre Sanchez.

Demandado/s: Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario/Cantidad 231/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Julia Malbatre Sánchez contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Julia Malbatre Sánchez, condeno a la empresa Esabe Limpiezas Integrales S.L., a pagar a la demandante la cantidad de seiscientos quince euros con noventa y un céntimos de euro (615,91 €), devengados y no satisfechos, así como a las costas con el límite y en la forma prevista en el artículo 66.3 de la LRJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 29 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.